



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO**

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: MONICA RESTREPO COLORADO
DEMANDADO: MARIA SENaida SANCHEZ AYALA
RADICADO : 632124089001-2023-00010
AUTO : INTERLOCUTORIO N°. 226

El abogado de la parte demandante, solicitó a este despacho fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

RESUELVE:

PRIMERO: Respecto a la programación de la diligencia de secuestro, es importante advertir que mediante auto No. 075 del 24 de marzo de 2023, se ordenó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 282-39436 del cual la parte demandante ha solicitado su aprehensión material, se encuentra debidamente embargado, por tal razón se accederá a la solicitud, en consecuencia, se fija el **VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 9:00 A.M.**, para practicar la diligencia de secuestro del bien hipotecado en este proceso.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 numeral 1 inciso 2 y 49 del Código General del Proceso, se designa como secuestre a los Auxiliares de Justicia¹ que se indican a continuación:

1. JAMES SOLARTE VELEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.400.734 y quien se puede ubicar en la calle 6 No. 6-53 de Palmira, celulares 3113121710 y al correo electrónico jazsol60@hotmail.com
2. LAURA ESTHER CORDERO BLANCO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.050.017 y quien se puede ubicar en la calle 22 No. 16-54 Ofi 205 / calle 21 No. 26-45 apto 502, celular 315 3927382 y al correo electrónico cordero945@gmail.com
3. JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.562.647, y quien se puede ubicar en la calle 40 No. 42-12 piso 2 Armenia, Quindío, celular 3163519092 - 7347890, y al correo electrónico javierpbueno@hotmail.com

¹ RESOLUCION No. DESAJPER21-269 del 07 de abril de 2021 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Pereira, Risaralda.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO**

Comuníquese a los designados secuestres por secretaría vía correo electrónico, y se dispone que se posesionará al primero que manifieste su aceptación, poniéndole de presente la fecha y hora para la práctica de la referida diligencia.

Fijar como honorarios la suma equivalente a ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes que serán cancelados en la diligencia por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ

Providencia notificada en estado
electrónico No. 052 el 27/6/2023
de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del Secretario para su validez

Gustavo Londoño García
Secretario